



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 17 de octubre de 2025, el Oficio N° 000688-2025-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 000040-2025-GRC/OCV de la Oficina de Construcción y Viabilidad del Gobierno Regional del Callao, los Memorandos N° 1531-2025/MDV-GDUI y N° 1548-2025/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 1249-2025/MDV-GDUI-SGOP y N° 1276-2025/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 2351-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2238-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 307-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 451-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídios N° 11162-2025/MDV-GM y N° 11167-2025/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 015-2025/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), respecto a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 010-2023-GRC) para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2020/MDV-CDV de fecha 30 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 013-2023/MDV-CDV de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó la suscripción de un nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 030-2023/MDV-CDV de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2025/MDV-CDV

de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130, desde el 18 de octubre de 2023, por un plazo de 2 años;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 007-2025/MDV-CDV de fecha 05 de febrero de 2025, se acordó aprobar y suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC, con una vigencia de dos años;

Que, con Oficio N° 688-2025-GRC/GRI de 09 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta de Adenda N° 001, al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130;

Que, mediante el Memorando N° 1531-2025/MDV-GDUI de 14 de octubre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1249-2025/MDV-GDUI-SGOP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Las modificaciones propuestas por el Gobierno Regional del Callao al proyecto de Adenda N° 001 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 010-2023-GRC, contenidas en el Proyecto de Adenda N°001, se encuentran debidamente sustentadas técnicamente y son coherentes con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y ejecución de inversiones.
- Se emite opinión favorable a las modificaciones planteadas a las Cláusulas Primera, Cuarta, Octava y Décimo Primera, al estar orientadas a asegurar la adecuada ejecución del proyecto de inversión "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130.

Que, con Oficio N° 000040-2025-GRC/OCV de 15 de octubre de 2025 la Oficina de Construcción y Viabilidad del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la nueva propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130, cuyo objeto es únicamente prorrogar su plazo de vigencia para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Proveído N° 11162-2025 de 15 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura los actuados para su evaluación y opinión técnica de acuerdo a sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, a través del Memorando N° 1548-2025/MDV-GDUI de 15 de octubre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1276-2025/MDV- GDUI-SGOP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- En tal sentido, considerando que la prórroga del plazo de vigencia permitirá garantizar la culminación de las acciones comprendidas en la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2566130, esta unidad orgánica emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la suscripción de la referida Adenda N° 001 del Convenio N° 010-2023-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2025/MDV-CDV

- Cabe precisar que, si bien la Adenda N° 001 del Convenio N° 010-2023-GRC, ha sido remitida mediante Oficio de la Oficina de Construcción y Vialidad del Gobierno Regional del Callao, su tramitación se valida toda vez que, responde a un requerimiento formulado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, en el marco de las competencias asignadas para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Memorando N° 2351-2025/MDV-GPLP de 15 de octubre de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

➤ Informe N° 2238-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la suscripción de la citada Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, concluyendo que:

- ✓ De acuerdo a lo solicitado y teniendo en consideración las cláusulas de la Adenda N° 001 correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 010-2023-GRC, y al no tener una erogación de recursos presupuestales toda vez que se orienta a una ampliación de plazo, se emite la opinión favorable, para la suscripción de la precitada Adenda.

- Informe N° 307-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, concluyendo que:

- ✓ Como resultado de la revisión y análisis del expediente del proyecto de Adenda N° 001 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 010-2023-GRC, con el fin de ejecutar el Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con C.U. N° 2566130, este despacho brinda opinión favorable para continuar con el trámite administrativo para la suscripción de la mencionada Adenda.

Que, a través del Informe N° 451-2025/MDV-GAJ de 15 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal, opinión respecto a la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con C.U. N° 2566130, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De todo lo antes expuesto, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la ampliación de plazo a través de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, debiendo seguir con el trámite administrativo y su posterior elevación al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo señalado en el presente informe.

Que, a través del Proveído N° 11167-2025 de 15 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 42, de fecha 15 de octubre de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) el expediente relacionado, a la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2025/MDV-CDV

entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 015-2025-MDV-CAL-CDUI de 15 de octubre de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), del Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, se da la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 015-2025-MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 015-2025-MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 010-2023-GRC para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe del distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" con CUI N°2566130.

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRÁMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

17 OCT. 2025

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2025/MDV-CDV

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a los órganos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los órganos y demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

Lic. Agr. MACK ROBERT FONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

LA AUTÉNTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

17 OCT. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
FEDATARIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGINA EN BLANCO